UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Contrato N° 12/2013

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS – UNC@, domiciliada en las calles Juan e Oleary e/ Carmelo Peralta y Padre Molas, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. JULIO CESAR MENDOZA AQUINO, con Cédula de Identidad N° 1.484.077.- denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRAFICA MONARCA SRL, domiciliada en Tte. Fariña 813 c/ Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por TRANSITO CAÑETE, con Cédula de Identidad N° 215.892____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE IMPRESIÓN DE RECIBOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**, y **LA CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 257418 "ADQUISICION DE IMPRESIÓN DE RECIBOS"**, adjudicado por Resolución N° 127/2013 de fecha 28 octubre de 2013, emanada del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Tit. Lic. Julio César Mendoza
Decano FCE - UNC@

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	1	0	330	30	1	5	3.525.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 257418.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa **"Adquisición de Impresión de Recibos",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según resolución Nº 127/2013 de fecha 28 de octubre de 2013.------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.´

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Impresión de comprobantes de ingresos (recibo de dinero) cuadriplicado y numerado en formularios continuos, papel químico a un solo color (negro), medidas 14cm x 22 cm c/u.-	*Grafica Monarca.-*	*Mano de Obra nacional.*	*unidad*	*Caja (1500 hojas)*	*10*	*3.525.000.-*

Total: 3.525.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **tres millones quinientos veinte y**

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Prof. Lic. Julio César Mendoza A.
Decano FCE - UNC@

cinco mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 15 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Juan E Oleary e/ Carmelo Peralta y Padre Molas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Facultad de Ciencias Económicas – UNC@ - Administración.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CABREVE
REPRESENTANTE LEGAL

Prof. Lic. Julio César Mendoza
Decano FCE - UNC@

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay al día quince de noviembre del año 2013.-

CONTRATISTA

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATANTE

Prof. Lic. Julio César Mendoza
Decano FCE - UNC@